



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP 120/2025 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado “Adquisición e implementación de Firewall” y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la contratación Directa por compulsa abreviada, con el objeto de adquirir e implementar un nuevo dispositivo

Que mediante la Resolución Electrónica DPP Nº RES-801-2025 se adjudicó en el ARTICULO 2º a la firma Znet Soluciones Informáticas SRL – C.U.I.T. Nº 30-70952651-7 por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Uno 30/100 (\$19.747.371,30) por la provisión de un (1) Fortigate fg-120 g (1 unidad), forticonverterter licencia, licencia unified treat protection (UTP) por 5 años, servicios profesionales Fortinet- remotos por el proveedor de migración e implementación, correspondiente al Formulario de Cotización Nº 32/2025 Que en adjunto Nº55 se emitió la orden de compra Nº54/2025.

Que en adjunto 56 obra el correo electrónico de la firma ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS SRL, en la cual menciona que hay una equivocación en el monto de la solicitud de cotización, por lo cual no podrán cumplir con lo cotizado.

Que mediante la NOTA Nº N-DIC-28-2025, la Dirección de Informática y Comunicaciones, deberá dejar sin efecto la orden de compra y realizar una nueva convocatoria.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Electrónica RES-801-2025 y la correspondiente Orden de Compra Nº54/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/23, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO Resolución Electrónica DPP RES-801-2025 y la correspondiente Orden de Compra Nº54/2025, ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a la firma Znet Soluciones Informática SRL. Ello, por los motivos

expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3 ° AUTORIZAR a realizar una nueva convocatoria a contratación directa por compulsión abreviada Artículo 18° Inc. L) Ley N° 1015 para la compra de un (1) Fortigate fg-120 g (1 unidad), forticonverterterter licencia, licencia unified treat protection (UTP) por 5 años, servicios profesionales Fortinet- remotos por el proveedor de migración e implementación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4 ° COMUNICAR, Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

